



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Suscripciones.—Capital/
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Inserciones no gratuitas
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.



Año 1959 Depósito legal: BU-1 1958

Martes 20 de Enero

Número 15

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULARES

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa en el ganado bovino del término municipal de Valmala, y que fué declarada oficialmente con fecha 9 de diciembre de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 13 de enero de 1959.
El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio.

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa en el ganado ovino del término municipal de Tórtoles de Esgueva, que fué declarada oficialmente con fecha de 6 de agosto de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 13 de enero de 1959.
El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio.

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa en el ganado bovino del término municipal de Tardajos y que fué declarada oficialmente con fecha 27 de septiembre de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 13 de enero de 1959.
—El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio.

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

Edicto

En las Circulares con instrucciones para la formación de los documentos cobratorios de contribución Territorial, Rústica y Pecuaria, se concedieron plazos de presentación que finalizaron los días 29 de noviembre y 5 de diciembre de pasado año, según los distintos regimenes contributivos.

En el «Boletín Oficial» de la provincia del día 31 de diciembre último, núm. 597, se publicó Edicto de esta Administración concediendo un último plazo de presentación de documentos que finalizó el día 3 del mes

en curso, culminando con propuesta de sanción de multa de 100 pesetas a los Sres. Alcaldes y Secretarios de las Corporaciones, incumplidores.

En su consecuencia, el Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda, con esta fecha, ha acordado la imposición de 100 pesetas de multa, a cada uno de los Sres. Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos que se relacionan a continuación:

Por no haber presentado los documentos hasta la fecha

Aguilera (La).
Cadeñajimeno.
Cascajares de la Sierra.
Castrillo del Val
Gumiel del Mercado
Hacinas
Villorobe
Jaramillo Quemado
Pinilla de los Moros
Ravilla (La)
Rezmondo
Torresandino
Valdezate
Zarzosa de Riopisuerga

Al propio tiempo, quedan conminados con propuesta de sanción de multa de 200 pesetas los Sres. Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos indicados, si no obraron los documentos cobratorios en esta Administración el día 20 los corrientes.

Por no haber devuelto corregidos los documentos cobratorios

A los Sres. Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos que

tuvieran documentos devueltos y nos hubieran remitido, corregidos en forma, para dicho día 20 de enero, se les harán efectivas las propuestas de sanción con las que están conminados.

Burgos, 15 de enero de 1959.—El Administrador, M. García Bustos.

Providencias Judiciales

Juzgado de primera instancia número 2 de Burgos

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado, Juez de Primera Instancia número 2 de esta ciudad de Burgos, y su partido, en providencia dictada con esta fecha, en autos de resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio, de la planta baja de la casa número 7 de calle Padre Flórez, de Burgos, tramitados a instancia de don Félix Alonso Diez, de igual vecindad, contra don Benito Preciado Duque, y las demás personas, desconocidas e inciertas que, como herederos de don Millán Preciado, tengan o puedan tener algún derecho de carácter arrendaticio sobre dicho local, se emplaza por medio de la presente a referidos demandados desconocidos e inciertos que como herederos de D. Millán Preciado, tengan o puedan tener algún derecho de carácter arrendaticio sobre referido local, para que en término de seis días, comparezcan en autos, personándose en forma y contesten la demanda, bajo los apercibimientos legales de no verificarlo, haciéndoles saber que las copias de la demanda y documentos presentados están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, en donde pueden recogerlas durante los días y horas hábiles.

Y para su publicación en el

«Boletín Oficial» de esta provincia para que sirva de emplazamiento en forma, expido la presente en Burgos, a 12 de enero de 1959.—El Secretario, M. Vives Lasierra.

Anuncios Oficiales

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente el día 31 de octubre de 1958.

Preside D. Eduardo Conde Merino, quinto Teniente de Alcalde, asistiendo D. Vicenté Pérez López, D. José María Sanz Briones, D. Emilio Arroyo Alcalde y D. Teófilo Iturriaga del Olmo, sexto, séptimo, octavo y noveno Tenientes de Alcalde respectivamente; D. Jesús Pérez Córdoba, en funciones de Secretario General, y D. Angel Lorenzo Polaino Antonino, Interventor de Fondos Municipales.

Se abrió la sesión a las diecinueve horas y treinta minutos, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 24 de octubre actual.

DICTAMEMES

Asuntos económicos

2. Se acuerda indemnizar a D. Gervasio Peña Pastor en la cantidad de 13.938,36 pesetas por desaloje de la planta baja de la casa número 26 de la Plaza Vega.

3. Se cede a D.^a Inocencia Alejandro una parcela de terreno municipal de 5,27 metros cuadrados en el canino del Calvario, en la cantidad de 263,50 pesetas.

4. Se acuerda la permuta de 208,44 metros cuadrados perteneciente al Monasterio de las Salesas por otros 99,31 metros

cuadrados valorados, los primeros en 70 pesetas el metro cuadrado y los segundos en 300, con una diferencia a favor del Ayuntamiento de 15.202,20 pesetas.

5. Se concede a D. Marciano Marín Sagredo un aplazamiento de las cuotas que importan las Contribuciones Especiales por construcción de aceras e instalación de alumbrado de la calle del General Sanz Pastor, en las condiciones que se señalan.

6. Idem id a D. Carlos Riaño por el mismo concepto y en las mismas condiciones que la anterior.

7. Idem id. a D.^a Lucía Arnáiz Malavia por el mismo concepto y en las mismas condiciones que los anteriores.

Gobierno

8. Se concede al Secretario jubilado de Administración Local, D. Juan Hermosilla Martínez, los beneficios de asistencia médico-farmacéutica.

9. Se conceden idénticos beneficios que al anterior a don Iñigo Ruiz Calvo, Secretario jubilado de Administración Local.

10. Se acuerda dotar al señor Jefe de la Policía Municipal de diversas prendas de uniforme.

Obras y servicios

11. Se acuerda la adquisición de material eléctrico para efectuar la variante de la línea de conducción que pasa por la acera y entrada del Parque de Artillería en la prolongación de la calle de Vitoria.

12. Asimismo se acuerda la adquisición directa de elementos eléctricos de casa Massé de Burgos, con destino a reponer el material de alumbrado de la Plaza de Santo Domingo de Guzmán, José Antonio, Miguel Primo de Rivera y Paseo del Espolón.

Con sujeción a los planos presentados y condiciones que

se indican en los dintámenes, se concedieron las siguientes autorizaciones de obras:

13. A D. Jesús y D. Matías Hortigüela para construir un edificio en la calle de Santa Ana, número 35.

14. A D.^a Ascensión Ortega Fernández para construir un edificio en la prolongación de la calle del Calvavario.

15. A D. Francisco Muñoz Gutiérrez, para la construcción de unas edificaciones destinadas a criadero de patos en Villayuda.

16. A D. Federico Urraca Plaza para construir un pabellón en el patio interior de la casa número 11 de la calle de Vitoria, y reforma de la casa número 7 de la calle de la Puebla.

17. A D.^a Teresa Maté Alvaro para construir un panteón en el Cementerio de San José.

18. A D. Isidoro González Sáiz para cercar con ladrillo una finca en el camino de Villimar.

19. A D. Eusebio de las Heras de la Cal para entroncar en la tubería general de alcantarillado de la casa sita en las calles de la Merced, Plaza del Doctor Albiñana y Concepción.

20. Se acuerda satisfacer al arquitecto D. Carlos Moliner López, 3.000 pesetas a que asciende su minuta de honorarios por peritación en el expediente de ruina de la casa número 37 de la calle de la Paloma.

21. Se acuerda vuelva a la Comisión el expediente sobre revisión de precios solicitado por D. Joaquín Pérez y Pérez, constructor de las viviendas de la Cooperativa Calatravas.

22. Vuelve igualmente a la Comisión el expediente relativo al pago a la Compañía Telefónica Nacional de España, para que se aclaren diversos extremos.

Asuntos de la Alcaldía y documentos recibidos

Se acuerda conste en acta el

agradecimiento de la Corporación a D. Mariano Izquierdo, Círculo Filatélico, y un matrimonio anónimo, por sus generosos donativos para el Hospital de San Juan.

Asimismo se acuerda hacer constar en acta la satisfacción de la ciudad y del Ayuntamiento, por la designación del nuevo Pontífice Su Santidad Juan XXIII, y renovar a la Nunciatura Apostólica la felicitación y entusiasmo que han sido hechos patentes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las veinte horas y quince minutos.

Burgos, 3 de noviembre de 1959.—El Secretario, Jesús Pérez Córdoba.—V.^o B.^o—El Alcalde, P. D., el Teniente de Alcalde, Mateo.

Ayuntamiento de Eterna

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1959, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación de mencionado Presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del art. 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Eterna, 9 de enero de 1959.—El Alcalde.

Ayuntamiento de Pineda de la Sierra

Confeccionados los repartimientos de la contribución territorial rústica, de este término municipal, para el corriente ejercicio de 1959, según preceptúa el artículo 84 del Reglamento de 23 de octubre de 1918, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones por los contribuyentes incluidos en los mismos, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Pineda de la Sierra, 9 de enero de 1959.—El Alcalde, Marcelino Oyarbide.

Ayuntamiento de Villorobe

Confeccionados los Repartimientos de la Contribución Territorial Rústica, de este término municipal, para el corriente ejercicio de 1959, según preceptúa el artículo 84 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, se hallan expuestos al público en la

Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones por los contribuyentes incluidos en los mismos, pues pasado que sea, no se admitirá ninguna.

Villorobe, 10 de enero de 1959.—El Alcalde, Santiago Pino.

Junta Vecinal de Arroyuelo

La Corporación Municipal que presido, ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1959, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación de mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría de esta Junta, por término de quince días hábiles, y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de esta Junta.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Arroyuelo, 17 de enero de 1959.—El Presidente de la Junta, Daniel Cantón.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Cooperativa Comarcal Avícola desea trasladar su industria de molino piensos, con la maquinaria correspondiente, desde la calle Pedrote, número 26, a la carretera de la Estación, número 19.

Lo que se hace público a fin de que los que se consideren perjudicados con citada instalación puedan formular sus reclamaciones en el plazo de ocho días en esta Secretaría, por hallarse esta clase de industrias entre las consideradas como molestas.

Aranda de Duero, 14 de enero de 1958.—El Alcalde, Luis Mateos.

Se hace público que por don Eladio Gil González se proyecta instalar un taller de carretería mecánica en la calle de Santa Catalina.

Lo que se pone en conocimiento para que los que se consideren perjudicados, por estar esta industria entre las consideradas molestas, puedan formular reclamaciones en esta Secretaría, en el plazo de ocho días.

Aranda de Duero, 14 de enero de 1959.—El Alcalde, Luis Mateos.

Por D. Luis Martín Arranz se proyecta la apertura de una industria de herrería en el número 1 de la calle de San Lázaro, y estando considerada esta industria entre las molestas, por ser mecánica, se pone en conocimiento a fin de que los que se consideren perjudicados puedan formular reclamaciones en el plazo de ocho días.

Aranda de Duero, 14 de enero de 1959.—El Alcalde, Luis Mateos.

Ayuntamiento de Mamolar

Debidamente autorizado por Distrito Forestal de la provincia, tanto en lo relativo a los aprovechamientos como a la fecha que señalan para las subastas, tendrán lugar en el Ayuntamiento la de resinas el día 30 del actual mes de enero, a las doce de

la mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un funcionario de Montes y del Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

La subasta será la de 11.134 pinos a vida y 2.081 a muerte, tasados en 120.872 pesetas, pertenecientes al monte de esta villa número 238.

La referida subasta se celebrará en el mismo día y hora señalados en este anuncio, repitiéndose en segunda subasta, caso de quedar esta primera desierta, al séptimo día natural a partir del siguiente al de dicha primera y a la misma hora.

Las condiciones se hallan en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 296, del 30 de diciembre pasado, quedando así mismo el modelo de proposición a presentar como igualmente el facultativo y conómico en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los pliegos se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las veinte horas del día anterior al señalado para la subasta.

Mamolar, 13 de enero de 1959.—El Alcalde, Elias Bartolomé.

Ayuntamiento de Miraveche

Con arreglo al artículo 313 de la Ley de Régimen Local y artículos 25 y 27 del Reglamento de Contratación, se hace público que al día subsiguiente al que se cumplan los veinte días hábiles de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y hora de las doce, tendrá lugar la apertura de pliegos para la adjudicación del servicio recaudatorio afianzado de los años 1959 y 1960, con sujeción al pliego de condiciones que obra en la Secretaría municipal.

Miraveche, 2 de enero de 1959.—El Alcalde, Joaquín Fernández.